

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C. 08 OCT 2021

REF: Verbal Pertenencia No. 110014003020-2019-00887-00

Vista la actuación surtida y el informe secretarial, el juzgado

DISPONE:

Designar como Curador Ad Litem del demandado JOSE CELEDONIO HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS a la DRA NUBIA AMPARO ARDILA RODRIGUEZ DIRECCION calle 19 No 3-10 Torre B- oficina 902 correo electrónico nubiaamparo-ardilarojas@yahoo.com.co. quien de conformidad con el numeral 7 del art 48 del Código General del Proceso, tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión y desempeñara el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE.

Gloria Inés Ospina Marmolejo
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ.

b*

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 081 Hora 11 OCT 2021 a
la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria WANA MARIA ACEVEDO CRUZ